Secretaria. 06-10-2023.-

Al despacho del señor juez, el presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de la referencia, informándole que la parte ejecutante presentó escrito que se encuentra agregado a sus autos. Provea.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, seis (06) de octubre de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	MARELVIS PATRICIA BLANCO BLANCO
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00161-00

Vista la solicitud que antecede en la cual la parte ejecutante solicita la revocatoria del poder otorgado en el presente proceso y a su vez se le reconozca personería al nuevo apoderado, y teniendo en cuenta que este cumple con los presupuestos consagrados en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, por ser procedente la solicitud, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la revocatoria del poder otorgado por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, Gerente y Representante Legal de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO al abogado JOAQUIN EDUARDO MANTILLA PEREZ.

SEGUNDO: Téngase como apoderada judicial de la entidad CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a la doctora MARÍA ALEJANDRA CAMARGO OTERO, identificada con la c.c. No. 1.098.806.393 y T.P. No. 360.702 del CSJ, en los términos y facultades en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 039,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **09 de octubre de 2023,** a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

YP